

Resolución Gerencial N° 500 -2022-GRL-GRSL/30.01

Iquitos,

VISTO:

El Informe Técnico N° 009 -2022-GRL-DRSL/30.07.03, de fecha 20 de mayo del 2022, emitida por el Comité de Mantenimiento de la Dirección Regional de Salud de Loreto;

CONSIDERANDO:

Que, el 80% de los establecimientos de salud del primer nivel de atención en la Unidad Ejecutora 400. Salud Loreto datan de los años 1985 / 1990 y construidos bajo la normativa de la Resolución Ministerial N° 588-MINSA, ejecutados por las Municipalidades Provinciales, Distritales y por el Gobierno Regional de Loreto y transferidos posteriormente a la Dirección Regional de Salud Loreto.

Que, estos establecimientos de salud del primer nivel de atención se caracterizan por ser infraestructuras con construcciones de material noble, semi noble, de madera y/o emponados y están ubicados en zonas planas e inundables, los mismos que no han recibido un programa de mantenimiento preventivo y correctivo desde cuando fueron construidos;

Que, el Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento está diseñado con la finalidad de establecer los siguientes parámetros: ¹) Desarrollar mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura, ²) Desarrollar mantenimientos preventivos y correctivos del equipamiento, ³) Desarrollar mantenimientos preventivos y correctivos de unidades móviles terrestres y ⁴) Desarrollar mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades móviles fluviales.

Que el referido Plan de Mantenimiento se actualiza de acuerdo a las necesidades de mantenimiento de la institución, según el resultado de la evaluación y diagnóstico de las necesidades determinadas por la Unidad especializada. Para la ejecución de las actividades previstas en el presente Plan de Mantenimiento se garantizan los fondos públicos correspondientes, los cuales son considerados en el Plan Operativo Institucional y la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras de la Dirección Regional de Salud de Loreto;

Que, estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Administración y con la visación de la Dirección General Adjunta, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Control Patrimonial;

En uso y atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de Salud de Loreto, mediante Memorando N° 136-2022-GRL-GR, de fecha 05 de mayo de 2022 y de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Loreto, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2015-GRL-P, de fecha 27 de febrero de 2015 y ratificado mediante ordenanza regional N° 008-2016-GRL-CR del 02 de mayo de 2015;



Resolución Gerencial N° 500 -2022-GRL-GRSL/30.01

Iquitos,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el "Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo de las Unidades de Transporte Terrestres, Fluviales y de la Infraestructura de las Ipress del Primer nivel de atención de la Gerencia Regional de Salud de Loreto", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución

RESUMEN DE MANTENIMIENTO	POR RUBRO	TOTALS/.
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA		2,637,700.00
Diresa Loreto	1,829,500.00	
Red de Salud Loreto Nauta	460,200.00	
Red de Salud Loreto Ucayali	174,000.00	
Red de Salud Loreto Alto Amazonas	174,000.00	
MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MEDICOS		1,625,000.00
Diresa Loreto	1,250,000.00	
Red de Salud Loreto Nauta	125,000.00	
Red de Salud Loreto Ucayali	125,000.00	
Red de Salud Loreto Alto Amazonas	125,000.00	
MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES TRANSP. TERRESTRE		1,047,840.00
PREVENTIVO AMBULANCIAS URBANA	60,000.00	
CORRECTIVO AMBULANCIAS URBANA	375,000.00	
PREVENTIVO AMBULANCIAS PERIFERIE	52,300.00	
CORRECTIVO AMBULANCIAS PERIFERIE	236,040.00	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMIONES Y CAMIONETAS	49,500.00	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMIONES Y CAMIONETAS	275,000.00	
MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES TRANSP. FLUVIALES		1,120,040.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO HIDROAMBULANCIAS	224,040.00	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO HIDRO AMBULANCIAS PERIFERIE	420,000.00	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOTE FLUVIAL CHALUPAS	476,000.00	
TOTAL ANUAL DE MANTENIMIENTO S/.		6,430,580.00



Resolución Gerencial N° 500 -2022-GRL-GRSL/30.01

Iquitos,

Artículo Segundo: Encargar a Dirección Ejecutiva de Administración la difusión, monitoreo y cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en la página institucional de la Dirección Regional de Salud de Loreto (www.diresaloreto.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
[Signature]
MG. CHANER ZUMAETA CORDOVA
GERENTE REGIONAL



CHZC / CDBP / LRP / FFRZ/ RMLS / JATR